

ficios previstos en el Decreto 2392/1972 de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.—Declarar la instalación de un tanque de refrigeración de leche en origen en Alameda de la Sagra (Toledo) por don Rufino Rodríguez Guerra comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1983, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Dos.—De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores y una subvención de 151.350 pesetas, correspondiente al 20 por 100 de la inversión total que asciende a la cantidad de 756.750 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1983.

Tres.—Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.—Conceder un plazo hasta el 20 de diciembre de 1983 para terminar la instalación del tanque que deberá ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Alberio Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

153

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor-Multiplicador de Semillas con carácter provisional a distintas Entidades.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979 y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1979, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974 sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de Productor de semillas con carácter provisional,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el grupo de trabajo de títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el título de Productor de semillas de cereales de fecundación autógama, con la categoría de Multiplicador y con carácter provisional, por un periodo de cuatro años, a las siguientes Entidades:

- «Siramsa, Sociedad Limitada».
- «Selección de Semillas Gomara, Sociedad Anónima».
- «Cerealista Aragonesa, Sociedad Anónima».
- «Abonos Teruel Sociedad Anónima».
- «Hermanos Valero Sánchez».
- «Miguel García González».
- «Cooperativa Comarcal Cerealista San Isidro de Alfamén».
- «Cooperativa Tera-Esla-Orbigo, Sociedad Cooperativa de Benavente».

Segundo.—Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de semillas en el Decreto 3767/1972 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1979, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1979.

Tercero.—Las concesiones a que hace referencia el apartado primero quedan condicionadas a que las Entidades citadas cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones que indican los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Cuarto.—La concesión relativa a «Selección de Semillas Gomara, S. A.», queda también condicionada a que en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de este título en el «Boletín Oficial del Estado», presente en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero proyecto debidamente visado, según exige la legislación vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

MINISTERIO DE CULTURA

154

ORDEN de 13 de diciembre de 1983 por la que se modifica la de 29 de julio pasado y se designa vocal del Jurado calificador para la concesión de los premios del I Certamen Nacional de Fotografía sobre artesanía, tradiciones y costumbres de los pueblos de España.

Ilmos. Sres.: Admitida la renuncia formulada por don Bruno Argemi i Pascual a formar parte del Jurado calificador para la concesión de los Premios del I Certamen Nacional de Fotografía sobre artesanía, tradiciones y costumbres de los pueblos de España, designado mediante Orden de 29 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), por imposibilidad de asistir y participar en las deliberaciones del mismo, y previa propuesta de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, tengo a bien designar miembro del mencionado Jurado calificador, en sustitución de don Bruno Argemi i Pascual a don Ignacio Barceló Vidal miembro de la Agrupación Fotográfica de Cataluña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid 13 de diciembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

155

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del Premio Nacional para Editoras Musicales, edición 1983, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), por la que se convoca el Premio Nacional para Editoras Musicales, edición de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Pedro Lerma, Catedrático del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Doña Almudena Cano Revilla, Catedrática del Conservatorio Superior de Música de Córdoba.

Don José Antonio Campos Borrego, designado por la Dirección General de Música y Teatro.

Doña Margarita Muñoz-Chápuli, Jefe de la Sección de Promoción y Difusión de Ediciones Fonográficas y Audiovisuales de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Asesor: Don Esteban de la Puente, Subdirector general de Ediciones Sonoras y Audiovisuales.

Actuó como Secretario, el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad:

Conceder, ex aequo, el Premio Nacional para Editoras musicales, en su modalidad a), «obra editorial más destacada relativa a la creación musical de autor español actual», a las Editoras:

«Notas Mágicas, S. A.», por la obra «Suite concertante», para arpa y orquesta, de Manuel Moreno-Buendía.

Y «Manuel López Quiroga y Miquel», por el conjunto de las siguientes obras:

«A mi aire», para grupo de cámara, de Carmelo A. Bernaola.

«Eclipses», para saxofón, de Jesús Villa Rojo.